Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

DATOS INTERESADO/S

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.E.:

DATOS REPRESENTANTE (EN SU CASO):

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.E.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección			
Municipio	Provincia	C.P.	Teléfono

Ante el mismo comparece y como mejor proceda,

MANIFIESTA:

Y por ello, **SOLICITA:**

Santa Lucía de Tirajana, a _____de _____de_____.

(Firma)

El responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. Sus datos serán tratados con la finalidad de atender a su solicitud, comunicación y para llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la correcta gestión del procedimiento. La legitimación para el uso de sus datos está basada en la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo al AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas, n.º 151, 35110, Vecindario, Las Palmas. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: DPO@santaluciagc.com

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Según establece el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios y Voluntarias de Protección Civil de Santa Lucía de Tirajana (BOP de Las Palmas, n.º 4, de fecha 9 de enero de 2026), el/la interesado/a deberá indicar en la solicitud si solicita la baja temporal o definitiva de la agrupación y especificar la situación por la que solicita dicha baja, artículos 78 y 80 del Reglamento:

BAJA TEMPORAL:

"**Artículo 78.**

Serán situaciones de baja temporal las siguientes:

a. La petición del interesado o interesada, por tiempo no superior a noventa días.
b. El cumplimiento de la suspensión disciplinaria impuesta por comisión de falta.
c. La enfermedad.
d. El embarazo.
e. La atención a recién nacidos o a hijos menores de cinco años o familiar incapacitado o dependiente.
f. La realización de estudios fuera de la isla de Gran Canaria.
g. El desempeño profesional.
h. El padecer una incapacidad transitoria sobrevenida fuera del contexto del ejercicio de labores como voluntario o voluntaria de Protección Civil, que le impida realizar las actividades propias de la Agrupación o el encontrarse en situación de baja médica."

BAJA DEFINITIVA:

"**Artículo 80.**

Serán situaciones de baja definitiva:

a. La inasistencia durante tres meses a las sesiones y las actividades que realice la Agrupación, salvo que ésta se haya visto interrumpida por una baja temporal.
b. El incumplimiento del cómputo de horas de servicio anual establecidas en el artículo 62 del presente Reglamento.
c. La petición voluntaria de baja temporal por tiempo indeterminado o superior a ciento ochenta días.
d. El padecer incapacidad sobrevenida que le impida realizar las actividades propias de la Agrupación.
e. El no solicitar la baja temporal cuando se encuentre en uno de los supuestos del artículo 78 del presente Reglamento.
f. La no desaparición de la causa de la baja temporal pasados los ciento ochenta días establecidos, siempre que el voluntario o voluntaria se encuentre en dicha situación.
g. El fallecimiento del voluntario o voluntaria.
h. La renuncia del voluntario o voluntaria.
i. La sanción de expulsión impuesta de una falta muy grave o de dos faltas muy graves.
j. El incumplimiento de las condiciones de residencia establecidas en el artículo 24 del presente Reglamento.
k. El incumplimiento del cómputo de horas anuales de formación establecidas en el artículo 41 del presente Reglamento.
l. La vinculación como voluntario o voluntaria a otra Agrupación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil.
m. Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.
n. La negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende."